FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

ACEPTACIÓN DE OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2026 DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL ADELANTADA POR LA DELEGACIÓN DE CUNDINAMARCA.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva previsto para la modalidad de mínima cuantía y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, nos permitimos comunicar que mediante el presente documento el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 004 de 2026 – FRR, cuyo objeto es: "Prestar, a todo costo, el servicio integral de fumigación, desinsectación, desratización y control de plagas en la sede de la Delegación Departamental de Cundinamarca ubicada en Bogotá, D. C., y en las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil ubicadas en los municipios de Soacha, Girardot, Fusagasugá y Zipaquirá, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad", amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33426 del dos (02) de junio de dos mil veintiséis (2026), previas las siguientes consideraciones:

Que, el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las 4:00 p.m., se publicó la Invitación Pública No. 004 de 2026 – FRR y los estudios previos, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones a la invitación pública, esto es, hasta las 3:00 p.m. del día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), no se recibieron observaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido por la Entidad para manifestar el interés de limitar la convocatoria a Mipymes, esto es, hasta las 3:00 p.m. del día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes.

Que, la Entidad no recibió solicitudes de aclaración que implicaran modificación de la invitación pública, razón por la cual no se expidieron ni publicaron adendas dentro del presente proceso.

Que, en la fecha señalada dentro del cronograma del proceso, esto es, hasta las 9:00 a.m. del día veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se dio cierre al proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, recibiéndose dos (02) propuestas. De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a establecer el siguiente orden de verificación de las propuestas:

OFERTA No.	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SECOP II
1	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S.	$ 2.015.604
2	ACOGE SERVICIOS INTEGRALES	$ 2.856.000

Que, el Comité Jurídico realizó la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Pública No. 004 de 2026 – FRR respecto de la propuesta presentada por

el primer oferente CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S., identificado con NIT 900251672-0.

Que, de acuerdo con el Primer Informe de Evaluación Jurídica de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), el Comité Jurídico verificó, entre otros aspectos, la carta de presentación de la propuesta, compromiso anticorrupción, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, validez de la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia y representación legal, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas, certificado REDAM, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

Que, una vez revisada la propuesta presentada por CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S., el Comité Jurídico determinó que el oferente CUMPLE con los requisitos jurídicos previstos en la Invitación Pública No. 004 de 2026 – FRR y, en consecuencia, se encuentra HÁBIL jurídicamente para continuar dentro del proceso de selección.

Que, el informe de evaluación jurídica presentó la siguiente conclusión:

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA			
No.	**OFERENTE**	**ESTADO JURÍDICO**	**CONCLUSIÓN**
1	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S.	**CUMPLE**	**HÁBIL**

Que, el comité evaluador procedió a verificar la propuesta presentada en el término establecido por el primer oferente CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S., identificado con NIT 900251672-0, por valor de DOS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($2.015.604), IVA incluido.

Que, en la primera verificación técnica y económica se evidenció que el valor ofertado se encontraba aproximadamente un treinta y nueve por ciento (39%) por debajo del valor de referencia establecido en el estudio del sector, correspondiente a TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.306.720), IVA incluido si aplica, razón por la cual se solicitó al proponente justificar su oferta económica por posible precio artificialmente bajo.

Que, el proponente CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S. allegó, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II la aclaración y justificación de su oferta económica, suscrita por Yeny Marcela Hernández Rodríguez, representante legal, en la cual informó la estructura de costos de la propuesta y las razones técnicas, operativas, logísticas y comerciales que sustentan el valor ofertado.

Que, de acuerdo con la aclaración presentada, el proponente informó un valor antes de IVA de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.693.784,87), más IVA por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($321.819,13), para un valor total de DOS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($2.015.604), IVA incluido.

Que, el comité evaluador técnico y económico, una vez revisada la justificación presentada por el proponente, consideró que esta contiene elementos razonables que explican la estructura del precio

ofertado, tales como experiencia en el sector, equipos propios, compra de insumos al por mayor, personal técnico certificado y vinculado, flota vehicular propia y eficiencias operativas y logísticas, por lo cual recomendó aceptar la justificación presentada frente a la posible configuración de precio artificialmente bajo.

Que, el informe de evaluación técnica y económica presentó la siguiente conclusión:

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA				
No.	**OFERENTE**	**EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**ESTADO TÉCNICO - ECONÓMICO**
1	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HÁBIL**
La propuesta cumple con la experiencia mínima requerida, cumple con las especificaciones técnicas exigidas y cumple con la evaluación económica, incluida la justificación allegada frente al posible precio artificialmente bajo.				

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación y una vez revisado el proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, no se presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación.

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por el proponente y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato estatal, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de su ejecución, incluida la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, selección objetiva y publicidad, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

Que, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual “En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato”, se informa que el supervisor del contrato será HÉCTOR MAURICIO ÁVILA TINOCO, Profesional Universitario de la Delegación Departamental de Cundinamarca.

Que, para efectos de iniciar la ejecución del contrato, se deberán cumplir los requisitos de ejecución establecidos en la invitación pública y en los documentos del proceso, incluida la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento exigida.

Que, por todo lo anterior, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someter sus actuaciones a la Ley, los Delegados Departamentales de Cundinamarca de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en calidad de ordenadores del gasto, acogen la recomendación del comité evaluador jurídico y técnico – económico presentada en los informes de evaluación y aceptan la oferta presentada por CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S., en desarrollo del proceso de mínima cuantía “Invitación Pública No. 004 de 2026 – FRR”; los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CONTRATISTA	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S.
NIT	900251672-0
TIPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR, A TODO COSTO, EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA UBICADA EN BOGOTÁ, D. C., Y EN LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SOACHA, GIRARDOT, FUSAGASUGÁ Y ZIPAQUIRÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.
SUPERVISIÓN	EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO HÉCTOR MAURICIO ÁVILA TINOCO PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
DURACIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN APLICABLES, INCLUIDA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
VALOR	DOS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($2.015.604), IVA INCLUIDO.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

ROSA YOLANDA SÁNCHEZ ALDANA **ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ**
Delegados departamentales del Registrador Nacional por Cundinamarca

Proyectó: Carlos A. Gómez – GAF
Revisó: Ana Milena Rubio – GAF
Vo.Bo: Carmen Mónica Sierra Castro – Asesora Oficina Jurídica.